

ceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

RELACION NUMERO 1

Inmueble	Titularidad	Superficie m ²
Local sito en calle Miguel Villanueva, número 7, 1.º, izquierda, Logroño.	Arrendamiento.	112

RELACION NUMERO 2

Relación nominal de funcionarios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Localidad	Retribuciones anuales (1994)		
						Básicas	Complementarias	Total
Bacaicoa Muñoz, Aurora.	1649977924A6032	Auxiliar Organismos autónomos.	Auxiliar Información. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.180.704	613.068	1.793.772
Carazo Ceña, Inmaculada Palmira.	1679533435A6032	Auxiliar Organismos autónomos.	Auxiliar Oficina. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.119.580	394.944	1.514.524
Guzmán Martínez, Pedro.	1652858902A1135	General Administrativo.	Jefe de Negociado. Nivel 16.	Activo.	Logroño.	1.348.690	602.928	1.951.618
Pascual Martínez, Carmen.	1636435724A1146	General Auxiliar.	Jefe de Negociado. Nivel 16.	Activo.	Logroño.	1.333.514	602.928	1.936.442
Santorum Martín, Arsenia.	1679373024A1146	General Auxiliar.	Auxiliar Informática. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.089.018	772.236	1.861.254

RELACION NUMERO 3

Valoración del coste de los servicios traspasados

Sección 16
Servicio 01
(En pesetas 1994)

Pesetas

Capítulo I: Gastos de personal:

Artículo 12: Funcionarios.	
Artículo 15: Incentivos al rendimiento.	
Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Total capítulo I	14.347.745

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:

Artículo 20: Arrendamientos	1.073.372
Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación.	

Pesetas

Artículo 22: Material, suministros y otros.
Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicios.

Total artículos 21, 22 y 23	1.365.895
Total capítulo II	2.439.267
Total coste efectivo	16.787.012

28724 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 1995, a efectos de cómputo de plazos.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General del Estado fijará, con sujeción al calendario laboral oficial, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos.

Este calendario se publicará antes del comienzo de cada año en el «Boletín Oficial del Estado» y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

Por todo ello, el Secretario de Estado para la Administración Pública, de conformidad con las competencias que le atribuye en artículo 2 del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el calendario de días inhábiles durante el año 1995, para la Administración General del Estado, a efectos de cómputos de plazos, en el que se incluyen los siguientes:

a) En todo el ámbito nacional, además de todos los domingos del año, los que se establecen en el anexo I.

b) En los ámbitos territoriales correspondientes a las distintas Comunidades Autónomas, los determinados por las mismas, que se relacionan en el anexo II.

c) En los ámbitos territoriales correspondientes a las entidades que integran la Administración Local, los que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios de los órganos y dependencias de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado, Constantino Méndez Martínez.

ANEXO I

Días inhábiles de ámbito nacional

Abril: Día 14, Viernes Santo.

Mayo: Día 1, Fiesta del Trabajo.

Agosto: Día 15, La Asunción de la Virgen.

Octubre: Día 12, Fiesta Nacional de España.

Noviembre: Día 1, Todos los Santos.

Diciembre:

Día 6, Constitución Española.

Día 8, Inmaculada Concepción.

Día 25, Natividad del Señor.

